

SALLIQUELO, 26 DE MAYO DE 2.005.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza n° 892/98 la Municipalidad de Salliqueló adhirió al régimen de consolidación del dominio inmobiliario con fines de solidaridad social, instaurado por la Ley 11.622 y Decreto Reglamentario 4042/96,

Que el Honorable Concejo Deliberante de acuerdo al art. 3 de la Ordenanza se encuentra facultado para aceptar la donación en los términos de la ley mencionada,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Acéptase la donación a la Municipalidad de Salliqueló, ofrecida por la Sra Nivia Olga Marquez titular del inmueble que a continuación se detalla: lote de terreno identificado catastralmente como Circ. III. Sección B. Manzana 123-d. Parcela 28 del Distrito de Salliqueló, incorporándose el mencionado inmueble al dominio municipal en los alcances del artículo 2º de la Ley 11.622 y su Decreto Reglamentario.-----

ARTICULO 2º.- Condónase las deudas que por tasas retributivas de servicios municipales afecten al inmueble indicado en el artículo anterior, hasta la fecha de transferencia al dominio municipal.-----

ARTICULO 3º.- Aféctense el inmueble recibido en donación y detallado en el art.1º , al cumplimiento de la finalidad de Solidaridad Social conforme lo previsto en la Ley 11.622 y su reglamentación.-----

ARTICULO 4º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1149/05.-


GLADYS N. HERNANDEZ
-SECRETARIA-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-